



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Proveído de la Subgerencia de Competitividad Agraria referido a la viabilidad de reconocer al Comité de Organización de la “III Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Turística y Artesanal Chicama - 2023, provincia de Ascope, departamento La Libertad, comunicado mediante Oficio N° 0151-2023-MDCH/A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

El Oficio N°0151-2023-MDCH/A, de fecha 03 de julio del 2023, y documentos que se acompañan como son declaraciones juradas entre otros, el Comité Organizador de la “III Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Turística y Artesanal Chicama- 2023 a realizarse los días 29 , 31de Agosto y los días 01, 02 y 03 de Setiembre del año 2023 en el Campo Ferial ubicado en el Estadio Municipal de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad .

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG precisa que el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos.





Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de la Subgerencia de Competitividad Agraria y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité Organizador de la “III Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Turística y Artesanal Chicama-2023 a desarrollarse los días 29,31 de Agosto y 01,02,03 de Setiembre del presente año en el Campo Ferial ubicado en el Estadio Municipal de Chicama, calle Ulises s/n-Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad conformado por :

Presidente	: Edilberto Bada Castillo
Vicepresidente	: Patrick Quispe Rodríguez
Secretario	: José David Villazon Crisologo
Tesorero	: Jim Davis Quevedo Reyna
Vocal 1	: Arturo Mariño Espinoza
Vocal 2	: María Isabel Gallardo Vigo
Coordinador	: Luis Alberto Zamudio Ninaquispe
Comisario General	: Deysi Velas Vásquez

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de la “ III Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Turística y Artesanal Chicama-2023 a desarrollarse los días 29, 31 de Agosto y 01, 02, y 03 de Setiembre del presente año, en el Campo Ferial ubicado en el Estadio Municipal de Chicama-calle Ulises s/n Chicama, provincia de Ascope departamento La Libertad.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Organizador de la **III Edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Turística y Artesanal Chicama-2023** dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización del evento, presentará a esta Gerencia Regional de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

